GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

AÑO LXV Nº 5425

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

RÍO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 0045

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MEFI-Nº 408.190/19, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley Nº 3633, la Resolución Nº 327 de fecha 18 de junio de 2019 del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, y; CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº 10 de fecha 19 de junio de 2019, emitido por el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia obrante a fs. 2, se solicita una ampliación por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 30.500.000,00.-) en el Presupuesto 2019, conforme la Resolución dictada por el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia Nº 327 de fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 3 a 5;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2019;

Que de fs. 11 a 12 vuelta, obra Dictamen Nº 440 de fecha 9 de diciembre de 2019, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley Nº 3633;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nº 440/19, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 11/12 y vuelta y SLyT-GOB- Nº 003/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19/20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- INCREMÉNTASE en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 30.500.000,00.-), el total de los Recursos del Presupuesto 2019, conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos I y II forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PE-SOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 30.500.000,00.-), el total de gastos del Presupuesto 2019, el crédito del ANEXO; ÍTEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

DECRETO Nº 0065

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-Nº 976.888/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Asesor (Nivel Dirección Provincial), al señor Carlos Sebastián **SANTANA**, y en el cargo de Directora Provincial de Coordinación Administrativa a la señora Nicole Micaela **QUIROZ**, ambos dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dichos cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto Nº 0065/17;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen DGAL-Nº 3080/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 19;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2019, a varios agentes en los cargos que a continuación se detallan, ambos dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente, conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente:

• ASESOR (NIVEL DIRECCIÓN PROVINCIAL) Señor Carlos Sebastián SANTANA (Clase 1980 – D.N.I. Nº 28.156.040), quien retendrá situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente –

vista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 12 – Anexo: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera.-

• DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDI-NACIÓN ADMINISTRATIVA

Señora Nicole Micaela **QUIROZ** (D.N.I. Nº 40.124.814), quien revistará como Personal Sin Estabilidad.

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la señora Nicole Micaela **QUIROZ** (D.N.I. N° 40.124.814) no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al

tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE

Dra. KIRCHNER - Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0037

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Marcio **DOMINGUEZ** (Clase 1980 - D.N.I. Nº 28.269.259).-

DECRETO Nº 0038

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretaria de Interior dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Laura Marisa **MANSILLA** (D.N.I. Nº 26.311.144).-

DECRETO Nº 0039

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Secretaria de Estado de Medios e Información Pública dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora María Valeria **DI CROCE** (D.N.I. Nº 27.327.282).-

DECRETO Nº 0040

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Informativa dependiente de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública del Ministerio de Gobierno, a la señora Viviana Andrea **LAZARTE** (D.N.I. N° 27.098.909).-

DECRETO Nº 0042

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-Expediente GOB-N° 114.700/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de enero del año 2020, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Secretaría Legal y Técnica, una (1) Categoría 10 − Agrupamiento: Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Presidencia, una (1) Categoría Clase I - Agrupamiento: Administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto № 3681 del Ejercicio 2020.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de enero del año 2020, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial – ÍTEM: Presidencia, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría: Clase I, señora Paola Romina TURQUIN (D.N.I. Nº 33.939.678), proveniente del ANEXO: Gobernación – ÍTEM: Secretaría Legal y Técnica.-

DECRETO Nº 0043

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-Expediente MTEySS-N° 523.131/19.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1º de julio del año 2019, el Decreto № 0604 de fecha 25 de junio del año 2019, por el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Carlos Ariel **REALES** (Clase 1990 – D.N.I. № 34.807.635), asignándole la cantidad de 1.000 Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4º del Decreto № 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-№ 001/17 y su Decreto ratificatorio № 0105/17.-

DECRETO Nº 0044

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-Expediente MTEySS-N $^{\circ}$ 513.523/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de enero del año 2020, en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y CRÉASE en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3681 del Ejercicio 2020.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de enero del año 2020, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente-ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Ignacio Enrique MÁRQUEZ (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.962.339), proveniente del ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo.-

DECRETO Nº 0046

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, a la Licenciada Silvia Inés **BANDE** (D.N.I. N° 16.981.038).-

DECRETO Nº 0047

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, al señor Plinio Marcos **TABACCO** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 12.799.449).-

DECRETO Nº 0048

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

ACÉPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincial de Santa Cruz, presentada por el señor Humberto Jacinto QUIÑONEZ (Clase 1949 - D.N.I. Nº M7.827.032), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1513/16.-

DECRETO Nº 0049

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, al señor Santos Oscar **LEMES** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 14.344.672).-

DECRETO Nº 0050

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Presidente de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, al señor Roberto Armando **LOPEZ** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 11.213.973).-

DECRETO Nº 0051

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Director en representación del Poder Ejecutivo en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco de Santa Cruz S.A, al Licenciado José Matías **BEZI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.459.279), conforme al Artículo 12 y concs. del Estatuto Social.-

DECRETO Nº 0052

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al Contador Público Nacional Raúl Ezequiel CLAVERO, quien fuera designado mediante Decreto Nº 0254/18.-

DECRETO Nº 0053

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFIRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Administrativa y Jurídica dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la Magister Johanna Cinthia **CASTRO**, quien fuera designada mediante Decreto Nº 0304/18.-

DECRETO Nº 0054

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretario de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al señor Gustavo Alfonso LEVATI, quien fuera designado mediante Decreto Nº 0079/17.-

DECRETO Nº 0055

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE "En Comisión" a partir del día 10 de diciembre del 2019, en el cargo de Miembro Integrante en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario a la señora Roxanna Karina **TOTINO SOTO** (D.N.I. N° 20.705.830).-

DECRETO Nº 0056

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretario de Asuntos Regístrales dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Adolfo Gastón CORONEL (Clase 1982 - D.N.I. Nº 29.825.364), quien fuera designado mediante Decreto Nº 0426/19.-

DECRETO Nº 0057

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretario de Salud Colectiva, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, al Doctor Claudio José **GARCIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.239.059).-

DECRETO Nº 0058

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE "En Comisión" a partir del día 10 de diciembre del 2019, en el cargo de Miembro Integrante, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario a la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I. Nº 16.554.855).-

DECRETO Nº 0059

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Interventor de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz, al Licenciado Federico Luis **ESTESO NOGUERA** (Clase 1974 - D.N.I. Nº 24.362.021).-

DECRETO Nº 0060

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Secretario de Estado de de Articulación y Monitoreo dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, al Contador Público Nacional Ezequiel Ubaldino **VERBES** (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.970.765).-

DECRETO Nº 0061

RIO GALLEGOS,12 de Diciembre de 2019.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Presidente del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, al Señor Mauricio Ricardo **GOMEZ BULL** (Clase 1973 - D.N.I. Nº 23.359.844).-

DECRETO Nº 0062

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-Expediente GOB-Nº 114.741/19.-

ENCOMIÉNDASE al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social, concrete en Asamblea Ordinaria la designación en el cargo de Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, del Licenciado Andrés Martín CIRNIGLIARO (Clase 1990 – D.N.I. N° 35.096.258), a partir del día 10 de Diciembre del corriente año.-

DECRETO Nº 0063

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-Expediente GOB-Nº 114.741/19.-

ENCOMIENDASE al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social, concrete en Asamblea Ordinaria la designación en la función de Director de dicha Sociedad Estatal, del señor Luis Mariano GAUNA (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.208.967), a partir del día 10 de diciembre del año 2019.-

DECRETO Nº 0064

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE "En Comisión" a partir del día 10 de diciembre del 2019, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Agrario Provincial al Agrimensor Juan Carlos **BERASALUCE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.616.801).-

DECRETO Nº 0066

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

ACÉPTASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, la renuncia al cargo de Subsecretaria de la Agencia de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, presentada por la Suboficial Mayor María Elena SANZ (D.N.I. Nº 20.729.506), quien fuera designada mediante Decreto Nº 2080/16.-

DECRETO Nº 0067

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretario de Formación, Capacitación y Análisis de la Información Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad, al Magister Pablo Daniel **CANOBRA** (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.759.196).-

DECRETO Nº 0068

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretaria de Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad, a la señora Victoria Fernanda **AGUILAR** (D.N.I. Nº 35.998.294).

DECRETO Nº 0069

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNESE a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretaria Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Seguridad, a la Doctora Karen Noemí **CADER MELLADO** (D.N.I. N° 34.294.734).

DECRETO Nº 0070

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNESE a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Secretario de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, al Doctor Gustavo Ángel **GÓNZALEZ DÍAZ** (Clase 1978 – D.N.I. Nº 26.288.631).-

DECRETO Nº 0071

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretario de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes dependiente del Ministerio de Seguridad, al señor Diego Amaro **FARÍAS** (Clase 1972 – D.N.I. Nº 22.909.532).-

DECRETO Nº 0072

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE en carácter "Ad-Honorem", a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretaria de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, a la Suboficial Mayor María Elena **SANZ** (D.N.I. N° 20.729.506).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 2083

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2019.-Expediente IDUV N° 021.825/189/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 52, correspondiente a la Obra "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de la señora Hilda Mercedes VILLANUEVA (DNI N° F5.745.578), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de mayo 1949, de estado civil casada con el señor Luis Carlos BARRAZA (DNI N° M8.327.025), de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre 1950; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda indicada en el Artículo precedente se fijó en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRECE (\$ 22.013.00).

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-046060 de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la oportuna suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Hilda Mercedes VILLANUEVA (DNI Nº F5.745.578) de estado civil casada con el señor Luis Carlos BARRAZA (DNI Nº M8.327.025).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio ubicado en el Plan 68 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 52 de El Calafate.-

RESOLUCION Nº 2088

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2019.-Expediente IDUV N° 011.334/01/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 50

correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor de la señora María Esther AGUILAR (DNI N° 12.091.438), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de junio de 1956 y de estado civil casada con el señor Luis Alberto TENORIO (DNI N° 16.341.425), de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de diciembre de 1962, por los motivos expuestos en los considerandos que ante-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIEZ CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 821.710,61), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 50 del Plan 116 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto San Julián.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Puerto San Julián para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION Nº 2089

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2019.-Expediente IDUV N° 013.848/99/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 277 correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Liliana Amanda CALASSAN (DNI N° 16.287.237), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de marzo de 1961 y de estado civil casada con el señor Luis Antonio AIETA (DNI N° 17.034.190), de nacionalidad argentina, nacido el día 05 de septiembre de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 688.058,24), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 277 del Plan 280 Viviendas FO.NA.VI., Barrio Juan Domingo Perón, en la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION Nº 2090

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2019.-Expediente IDUV N° 046.919/11/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 02 - Manzana N° 64 – Sección "C" - Parcela 02, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 3 A LA PARCELA N° 18, DE LA MANZANA 64 SECCIÓN "D", a favor del señor Fernando Tomás BEVILACQUA (DNI N° 22.957.330), de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de agosto de 1972 y de estado civil casado con la señora María Cristina RUIZ (DNI N° 24.255.273), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de enero de 1975, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 530.359,18), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Dr. Favaloro Casa N° 02 – Manzana 64 - Barrio Cooperativa de la localidad de Pico Truncado.

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.P.E.

RESOLUCION Nº 0063

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2020.-Expediente Nº 677.113-CPE-19.-

ACEPTAR a partir del 1° de febrero de 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 224, Sra. Rosa del Carmen OLMEDO (DNI Nº 12.685.534), con prestación de servicio en la Escuela Industrial N° 6, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo – CARÁC-TER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación – SECCIÓN:

Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO: 2020.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

DISPOSICION M.P.C. e I.

DISPOSICION Nº 047

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCI-Nº 440.182/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 12-SEPyA-19 se inició sumario administrativo al señor Miguel Ángel **GEREZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 26 de enero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Santa Ana", paraje denominado "Arroyo Cóndor," curso de agua "Arroyo Cóndor";

Que notificado fehacientemente a fojas 04, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83:

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57º inc.1) punto 1.1, 1.8 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 180/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVADADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 12-SEPyA-19 al señor Miguel Ángel GEREZ (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.802.415), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Miguel Ángel **GEREZ**, por la suma de **PESOS TREINTA MIL** (\$ 30.000,00) equivalente a 5 módulos, por la suma de **PESOS CINCO MIL** (\$ 5.000.00) equivalente a 10 módulos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1, y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel Ángel **GEREZ**, en su domicilio de Circunvalación 25 de Mayo N° 325, de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hace efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo Pago de las multas, de acuer-

do al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

- **4°.- LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-
- 5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION Nº 166

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 481.138/04:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera TRITON Argentina S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua pública proveniente del Sistema de Bombeo de mina de los Portales María y Melissa - Concepción, pertenecientes al Yacimiento Minero Manantial Espejo, con fines industriales y domésticos en la actividad industrial.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/13, de la ley 1451 o la que en un futuro la reemplace.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 05 de diciembre de 2019 hasta el 05 de diciembre de 2020.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial de cada uno de los puntos de captación mencionados, no existiendo impedimentos técnicos para la renovación de los permisos de captación.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley № 2625 promulgada por Decreto № 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley № 1451, el que mediante Resolución № 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Triton Argentina S.A. con domicilio constituido en calle Zapiola Nº 331, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para el uso de agua proveniente de los portales María y Melissa -Concepción, para

uso doméstico en la actividad industrial así como también para uso industrial, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2º) Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, la dotación de catorce metros cúbicos por hora (14m3/hr), en función de la cantidad de personas afectadas al Proyecto.

Artículo 3º) Autorizar para uso industrial, la dotación de cincuenta y siete metros cúbicos por hora (57 m3/hr), necesarios para la planta de tratamiento de minerales.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 05 de diciembre de 2019 hasta el 05 de diciembre de 2020.

Artículo 5º) La empresa Triton Argentina S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

Artículo 6°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de la pileta decantadora María, muestras de agua luego de su tratamiento en la planta de ósmosis, así como también del Reservorio de agua Concepción y Laguna P1, a efectos de realizar la correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 7°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados, como así también la lectura de los caudalímetros instalados a la salida de los portales María y Melissa - Concepción, con sus correspondientes registros fotográficos, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.

Artículo 9º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.

 $Artículo \, 10^{\circ})$ El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa Triton Argentina S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición $N^{\circ} \, 020/2013$ de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 11º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de ésa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 12º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451 o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 13º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 14º) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 15°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 16°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada

Artículo 17°) REGISTRESE. REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Notifiquese a Minera Triton Argentina S.A. Dése a Boletín Oficial, a Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHIVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos Consejo Agrario Provincial Santa Cruz

DISPOSICION Nº 167

RÍO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 490.120/2014, y:

CONSIDERANDO:

Que la empresa "Enap Sipetrol Argentina S.A."; solicita RENOVACION de permiso para captación de agua subterránea de la Batería de Recepción del Área de Magallanes del pozo BRM 4 bis.

Que la dotación máxima a autorizar será de 5m³/h, para uso doméstico y deberá ser contabilizado mediante la utilización de caudalímetro.

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha del corriente año y tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses.

Que obra a fojas Nº 289; dictamen Nº 409/CAP/2019 emitido por la Dirección General de Coordinación Legal.

Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, según lo establecido en la disposición Nº 20-13 de la ley Nº 1451, presentando en forma mensual ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las planillas de consumo en carácter de declaración jurada, para su posterior certificación

Que mediante Ley Nº 2625 promulgada por Decreto Nº 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1451, el que mediante Resolución Nº 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo:

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

Artículo 1º) RENOVAR, permiso a la empresa Enap Sipetrol con domicilio constituido en la calle San Juan Nº 641 de la localidad de Río Gallegos, para la captación de aguas subterráneas del pozo BRM 4 bis en la Batería de Recepción Magallanes, en las siguientes coordenadas:

Latitud: 52°19′47′′S Longitud: 68°24′2,9′′O

Artículo 2º) Se autoriza una extracción diaria máxima de 5 m³/h (cinco) metros cúbicos, para uso domestico.

Artículo 3º) El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha del corriente año, por un lapso de 12 (doce) meses.

Artículo 4º) La empresa Enap Sipetrol deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestra de agua del mencionado pozo; a efectos de realizar su

correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros

Artículo 5º) Se deberá contabilizar la extracción, y presentar la cantidad en forma mensual, y en forma fotográfica ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 6°) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 8°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial de Secretaría General; Dirección General de Administración; Notifiquese a Enap Sipetrol; Dése a Boletín Oficial, a Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHIVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos Consejo Agrario Provincial Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y G.S.C.

DISPOSICIÓN Nº 0028

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ley N° 3.523 de Seguridad Pública, el Decreto N° 990 de fecha 25 de octubre de 2018, la Disposición SSAP N° 24 de fecha 05 diciembre 2018 y el Expediente N° 508.742/19 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3.523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del SISTEMA DE SE-GURIDAD PÚBLICA en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad.

Que por Decreto N° 990/18 se aprueba la reglamentación del Título IV de la Ley N° 3.523 correspondiente al SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Que mediante Disposición SSAP N° 24/18 se ha nombrado a cargo del despacho de la DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ al Prefecto Licenciado en Criminalística y Criminología Jorge Isaac VILLARROEL (D.N.I. N° 18.505.776 – L.P. N° 2046200).

Que por Nota S/N de fecha 25 de septiembre de 2019, el Prefecto Licenciado en Criminalística y Criminología Jorge Isaac VILLARROEL presenta su renuncia al cargo al que fuera designada.

Que como consecuencia de lo destacado, es necesario disponer el pase a situación de Disponibilidad conforme lo establece el artículo 272° inciso e) del Decreto N° 990/18.

Que en este sentido, resulta propicio el dictado de un acto administrativo por el que se formalice la aceptación de la renuncia presentada a partir del 25 de septiembre de 2019

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 23° del Anexo al Decreto N° 990/18.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE, a partir del 25 de septiembre de 2019, la renuncia presentada al cargo de Director General De Reinserción Social del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al Prefecto Licenciado en Criminalística y Criminología Jorge Isaac VILLARROEL (D.N.I Nº 18.505.776 – L.P. Nº 2046200), en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- **DISPÓNESE** el pase a situación de Disponibilidad, en los términos del artículo 272° inciso e) del Decreto N° 990 de fecha 25 de octubre de 2018, al Prefecto Licenciado en Criminalística y Criminología Jorge Isaac VILLARROEL (D.N.I N° 18.505.776 – L.P. N° 2046200) en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3°.- Registrase, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS; dése a la DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA, cumplido ARCHIVESE.

LUCA K. PRATTI

Subsecretario de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana a/c Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios Ministerio de Gobierno

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S, Dr. Francisco V. Marincovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GLORIA DEL CARMEN BARRIENTOS BARRIENTOS, DNI N° 94.182.714 en los autos caratulados "BARRIENTOS BARRIENTOS BARRIENTOS GLORIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 19.014/2017) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 683 del CPCyC. Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial -

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados "PINOCHET PINOCHET MARIA FRANCISCA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 18835/18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora MARIA FRANCISCA PINOCHET PINOCHET, D.N.I. 18.784.239, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 5 de Diciembre de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco V. Marinkovic, secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 691 del C.P.C Y C) a herederos y acreedores, de la Sra. López Catalina Mercedes DNI N° 5.139.839, en los autos caratulados "LOPEZ CATALINA MERCEDES S/SUCESION TESTAMENTARIA Y AB-INTESTATO", Expte. 18733/18.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 13/3/2020 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 6 y 12 de Marzo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202. Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires Puesta en Marcha Jueves 12 a las 11:00 horas en el mismo lugar: GALLARDO MARCOS DARÍO, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS. VOYAGE 1.6 GP, 2013, MHW176, \$136.100. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión: verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las iurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de Febrero de 2020.-

FABIAN NARVAEZ

Martillero Público Nacional Mat. 33 F° 230 – L° 79

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Arnoldo Andrés TORRES, DNI N° M6.670.295 y Neli Esther SCARLATTA, DNI N° F3.205.809, en autos caratulados "TORRES, ARNOLDO ANDRES Y OTRA S/ SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° 20455/19 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres

PICO TRUNCADO, 19 de Diciembre de 2019.-

HECTOR FABIAN FARIAS

Abogado T° VI F° 126 S.T.J.S.C. T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 CP.C.C.) a herederos y acreedores de Dña. Elena Margarita Steiner DNI F-1.911.355 en autos "STEINER ELENA MARGARITA S/ SUCESION B INTESTATO" Expte. N° 20229/19.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2020.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. SARA MARIA MINI, D.N.I. F-2.313.674 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "MINI SARA MARIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 20640/19.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 003/2020 PUBLICACION DE SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería.- TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 10-09-15- FRACCION: "B"- UBICA-CIÓN: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTA-MENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.621.973,00 Y: 2.547.678,80 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.622.300,00 Y: 2.540.300,00 B.X: 4.622.300,00 Y: 2.549.400,00 C.X: 4.620.000,00 Y: 2.549.400,00 D.X: 4.620.000,00 Y: 2.541.527,00 E.X: 4.614.950,00 Y: 2.541.527,00 F.X: 4.614.950,00 Y: 2.538.570,00 G.X: 4.619.495,00 Y: 2.538.570,00 H.X: 4.619.495,00 y: 2.540.300.- Encierra una superficie de 3.498Has 92a 00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLA-TA v COBRE, ESTANCIAS: "CERRO RUBIO" (T.7 F.47 FINCA 10922), "LAGUNA BLANCA" (MAT. 1270), "MARGARY" (Mat. 976).- Expediente N° 439.277/CS/2018.- DENOMINACION: "CLAUDITA XXIX".- PUBLÍQUESE.- Fdo. GE-

RARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz -

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, titular del Registro Nº 61 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "DON EDUARDO SRL S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PU-BLICO DE COMERCIO", Expediente N.º 20465, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N.º Uno de la Ciudad de Pico Truncado, hace saber por un día: Que mediante escritura número 171 de fecha 19 de noviembre de 2019 se ha constituido DON EDUARDO SRL. SOCIOS: EDUARDO ALFONSO NAVARRO, argentino, nacido el 8 de agosto de 1984, soltero, de profesión empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.066.284 y Clave Única de Identificación Tributaria 20-31066284- 5, domiciliado en calle San Juan número 1296 de Pico Truncado y JOSE ANDRES NAVA-RRO, argentino, nacido el 27 de octubre de 1977, soltero, de profesión empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.356.851 y Clave única de Identificación Tributaria 20-26356851-7, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen número 1002 de Pico Truncado. **DURACION:** 50 AÑOS. **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: TRANS-PORTE: Servicio de transporte terrestre en general y, en especial transporte de pasajeros, de personal, de cargas y mercancías peligrosas; explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones, nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en general, colectivos, ómnibus, camiones, camionetas y automotores, chasis, carrocerías, tanques, carretones y sus implementos y accesorios. COMPRA Y VENTA DE MATERIALES **DE CONSTRUCCION:** Compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, artículos de ferretería, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas partes de mil pesos (\$1000) cada una de valor nominal, totalmente suscripta por los socios de la siguiente manera: a) El socio Eduardo Alfonso Navarro suscribe noventa y cinco (95) cuotas partes de pesos mil (\$1000) cada una, ósea la suma de pesos noventa y cinco mil (\$95.000) que representa el 95% del capital social y b) El socio José Andrés Navarro suscribe cinco (5) cuotas partes de pesos mil (\$1000) cada una, ósea la suma de pesos cinco mil (\$5.000) que representa el otro 5% del capital social. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto mediante el depósito del dinero en cuenta especial del Banco de Santa Cruz S.A. y el 75% restante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha

de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en la calle San Juan número 1296 de la ciudad de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina. CIERRE DEL EJERCICIO SO-CIAL: El ejercicio social cierra los 31 de diciembre de cada año. DESIGNACION DE GERENTE: Queda designado como GERENTE TITULAR el señor Eduardo Alfonso Navarro, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en el régimen de inhabilidades.

DANIELA V. GERK

Escribana Registro Notarial Nº 61 Pico Truncado – Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dn. GUSTAVO JAVIER KROMER - DNI N° 14.871.839 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. Del C.P.C y C.) en los autos caratulados: "KROMER GUSTAVO JAVIER S/ SUCESION AB – INTESTATO" Expte. N° 29.212/19. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 002/2020 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "DIAMANTE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. UBICA-CIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X 4.673.740,00 Y: 2.447.971,00; Lote N° 20, Fracción: "B", del Departamento LAGO BUENOS AIRES, Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MA-RUJA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESOUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: ALX: 4.674.600.00 Y: 2.447.400.00 B2.X: 4.674.600.00 Y: 2.448.000,00 **C7.X**: 4.669.600,00 **Y**: 2.448.000,00 **D8.X:** 4.669.600,00 **Y**: 2.447.400,00.- **SUPERFICIE** TOTAL 3 PERTENENCIAS: 300 Has. 00a.00ca., Lote Nº 20, Fracción: "B", del Departamento LAGO

BUENOS AIRES, Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MARUJA".- MINA: "DIAMANTE". EXPEDIENTE N° 421.564/M/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P-

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra "Perforación de los pozos CG.IA-976 y BB-177" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra "Perforación de los pozos ECh-281, ECh-408 y ECh-426" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

AVISO Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Establecimiento Estancia "La Tapera", Expediente Número 493699/19, solicita **Regularización y Permiso de Sistema de Riego**, con captación sobre el Río Chico, Departamento Río Chico. Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Dirección Provincial de Recursos

Hídricos, sita en Calle Gendarmería Nacional Número 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

AVISO Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa MINERA DON NICOLAS SA, Exp. N° 488507/2011 solicita el Permiso de perforación de dos (2) pozos agua subterránea denominados P47 y P48 tendientes a la captación de agua, ubicados en el Area Martinetas del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: Perforación Pozos EG-969, EG-971, EG-973, EG-975 y EG-977, Yacimiento El Guadal, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 4 de Marzo.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos EG-968, EG-970, EG-972, 974(d), EG-976** y Ampliación del Colector Auxiliar N°5 Batería EG-04, Yacimiento El Guadal, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 4 de Marzo.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos EG-978, EG-979, EG-980, EG-981 y EG-982**; y ampliación de Col. Aux. N°1 y N°2 Batería EG-04, Yacimiento El Guadal, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 4 de Marzo.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Planta de Tratamiento de Agua** CL, ubicado en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 4 de Marzo.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra "Perforación del Pozo YPF.SC.ECh.xp-424" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

Aviso Art. 40-Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tritón Argentina S.A., Expediente N°489.225/12, solicita renovación de **permiso para la captación de agua de la vertiente Las Vallas ubicado en la Ea. Las Vallas, Proyecto Joaquín**, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CRUZMONT S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 17/02/2020 se constituyó la sociedad: "CRUZ-MONT S.A.S." cuyos datos son: I.-Socio/s: Juan Carlos Montoya Villca, de 33 años de edad, soltero, argentino, constructor, domiciliado en Pello Paredes Nº 1281, Río Gallegos, DNI N° 19.033.773, CUIT N° 20-19033773-2 - 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Pello Paredes N° 1281, Río Gallegos.- 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente, tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior a las actividades relacionadas con la construcción en general, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; presentarse en concursos y licitaciones públicas y/o privadas; realizar reformas y reparaciones de edificios residenciales y no residenciales; Compra, venta, representación y distribución de materiales para la construcción. Servicios generales a la actividad de la construcción.- 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escritúrales de 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Juan Carlos Montoya Villca, 100.000 acciones.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: Juan Carlos Montoya Villca, con domicilio especial en la sede social; Administrador/es suplente/s: Juan Carlos Montoya Fernández, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. - 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre, de cada

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto Registro Notarial Nº 42

P-1

CONVOCATORIA

EL COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS CODIGO POSTAL (9400), PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

El consejo directivo del colegio de trabajadores de la higiene y seguridad de la provincia de Santa Cruz, convoca a los asociados al acto de ASAMBLEA ORDINARIA que se realizará el día 7 de marzo del corriente año en Estrada 46 (hotel Comercio), de la ciudad de Río Gallegos en el horario de 15:00 horas a 17:00 horas a los fines de tratar el siguiente orden del día

ASAMBLEA ORDINARIA ORDEN DEL DIA

- Lectura del acta.
- Elección de miembros para la conducción de las asambleas
- Aprobación del balance de gastos y cálculo de recursos periodo anterior.

- Aprobación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos año 2020.
- Actualización de las tarifas de matriculación y vigencia de la matrícula.
 - Tarifas de visado de matriculación.
- Aprobación de los nuevos asociados.
- Designación de dos personas para firmar el acta.

MURE BRUNO ALEJANDRO HERNANDEZ MATIAS
Secretario Presidente

P-3

NOTIFICACIONES MTEySS

DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S "JARA LUISA"

Hago saber Ud., que autos caratulados "ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL JARA LUISA", que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 514.106/2019 y 514.107/19 (Unificado), se ha dictado Resolución Nº 844/19 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de Septiembre de 2019 VISTO CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en las Inspecciones realizadas por este Organismo a la Razón Social JARA LUISA / CUIT Nº 27-03631641-7, con domicilio de inspección domicilio legal en calle Corrientes N° 270 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Que, la RAZÓN SOCIAL en cuestión no cumplió con los requerimientos de las Actas de Inspecciones N°426/2019 y 425/2019 de fecha 25 de Abril de 2019 obrante a fs. 02 v 17 respectivamente; Que, según constancia de fs. 02, 07, 17 y 22 la RAZÓN SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección enunciadas precedentemente v en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado Nº 167/19 y 254/19, obrante en autos; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniendo en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: Art. 80 Dcto. 351/79 (Falta señalización medio de escape en puerta principal), Art. 183 al 186. Dco. 651/79(Falta recargar equipo de extinción de fuego, el mismo se encuentra vencido desde septiembre del 2017), Art. 9, inciso i), Ley 19587 (Falta botiquín de primeros auxilios). ART. 8. INCICO B) Ley 19587 (Falta protección mecánica en luminarias); Art. 145, 148 y 149 Dcto. 351/79 (Falta colocar sistemas de contención y control para derrames de aceite en sector taller). Lev 24.557, Art. 26 v 27 (Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos), Res. SRT 463/09 (Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laboral presentado ante su ART), RES. SRT 37/10 Artículo 4 (Nómina de trabajadores expuestas a agentes de riesgo presentados ante su Aseguradora, **Resolución SRT** 299/11 (Registro de entrega de E.P.P. y ropa de trabaio): Oue, atento a lo expuesto la Razón Social JARA LUISA / CUIT Nº 27-03631641-7, ha infringido importantes normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINSO (\$2.975,00) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme los listados obrantes a fs. 03 y 18 respectivamente, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 lnc. "e", Art. 3 "h"y Art. 4° Inc. "g" del Pacto Federal del Trabajo Ley 25.212 rectificada por Ley Pcial. N° 2506; Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen Nº 927/DPAJ/19 obrante a fs: 28/28 vta., debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SE-GURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR a la Razón Social JARA LUISA/ CUIT Nº 27-03631641-7 con una multa equivalente PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Con 00/100 (\$ 2.975,00) por cada trabajador afectado por la infracción a: Art. 183 al 186, Dcto. 351/79, Art. 9, inciso i), Ley 19.587, Art. 8 inciso b), Lev 19.587, Art. 145, 148 v 149 Dcto. 351/79, Lev 24.557, Art. 26 y Art. 27, Res. SRT 463/09, RES. SRT 37/10 Artículo 4, Resolución SRT 299/11, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º inc. "e", Art INC. "H" Y Art 4º Inc, 2g2, del Pacto Federal del Trabajo Ley 25.212 por Ley Pcial. Nº 2506, conforme los considerandos de la presente. ARTICULO 2°.- El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVE-CIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 5.950,00) la que deberá ser depositada a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa MTEySS 1-343137/0-CBU N° 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo: ARTICULO 3°.-La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Articulo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. Nº 2.450/96). ARTICULO 4º.- Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días hábiles de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá previo pago de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450). AR-TICULO 5°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE-

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Provincia de Santa Cruz

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S: "TRINE S.A."

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE - DOCUMENTACION" a la Razón Social TRINE S.A. (C.U.I.T. 30-71227342-5), en trámite bajo expediente N° 523.736-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 1015/2019 de fecha 31/10/2019 por

la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora – RES.SRT 37/10 Art 4.

Registro de entrega de E.P.P y ropa de trabajo – RES.SRT 299/11 Art 1 al 3 y anexos.

Servicio de higiene y seguridad – Dcto 911/96 Art 15 al 19 RES.SRT 231/96 Art 2.

Seguimiento de acciones desarrolladas por la ART – Dcto 1338/96 Art 10.

Programa de seguridad aprobado por la ART – RES.SRT 51/97 Art 2 y 3.

Aviso de inicio de obra presentado ante la ART, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al comienzo de los trabajos – RES.SRT 51/97 Art 1.

Programa de capacitación de higiene y seguridad para la obra – RES.SRT 231/96 AR 1 Inc. G.

Registro y constancia de dictado de capacitaciones en la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos. Método y material utilizado en las actividades de capacitación, responsable del dictado de la misma, tiempo de duración y fecha. Dcto 911/63 Art 10.

Matrícula habilitante para el ejercicio profesional del servicio de higiene y seguridad – Ley Provincial 3610 Dcto 1023 RES.SRT 201/01.

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta Na 130013/3 - C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T Na 30673639603.-

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento Conflictos Colectivos Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-2

DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S: "TIPS SOLUCIONES S.R.L."

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE - DOCUMENTACION" a la Razón Social TIPS SOLUCIONES S.R.L (C.U.I.T 30-71525044-2), en trámite bajo expediente Nº 523.578-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección Nº 1005/2019 de fecha 16/10/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley 24557 Art 26 y 27. Declaración del Relevamiento General de Riesgos laborales (R.G.R.L), presentado ante su ART – RES.SRT 463/09 (Firmada por el empleador y/o servicio de seguridad e higiene).

Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora – RES.SRT 37/10 Art 4.

Seguimiento de acciones desarrolladas por la ART – Dcto 1338/96 Art 10.

Matrícula habilitante para el ejercicio profesional del servicio de higiene y seguridad – Ley Provincial 3610 Dcto 1023 RES.SRT 201/01.

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEIS-CIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta Na 130013/3 - C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T. Na 30673639603.-

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento Conflictos Colectivos Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-2

DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S: "ESTANCIA MANANTIAL ESPEJO S.A."

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION LABORAL" a la Razón Social ESTANCIA MANANTIAL ESPEJO S.A. (C.U.I.T. 30-67371620-9), en trámite bajo expediente N° 523.151-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 648/2019 de fecha 14/08/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: Ley 22250 Art 13 y 14 – Constancia Libreta de Fondo Desempleo - Ley 22250 Art 16 – Comprobante aportes Fondo Desempleo, Art 32 Constancia Inscripción I.E.R.C.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEIS-CIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta Na 130013/3 - C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T. Na 30673639603.-

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento Conflictos Colectivos Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-2

DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S: "WARTSILA ARGENTINA S.A."

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA
DE INSPECCION LABORAL LEY 3141" a la Razón Social WARTSILA ARGENTINA S.A (C.U.I.T.

30-68519188-8), en trámite bajo expediente **Nº 523.642-MTEySS/2019,** que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección Nº 969/2019 de fecha 15/10/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: Falta presentar certificado de domicilio expedido por la autoridad competente, de todos los trabajadores que desarrolla tareas en la Provincia de Santa Cruz.

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEIS-CIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta Na 130013/3 - C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T. Na 30673639603.-

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento Conflictos Colectivos Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-2

NOTIFICACION C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 661.065-2015 caratulado: "Presuntas inconductas profesionales Supervisora Prof. María Teresa Martínez", notifica a la Sra. María Teresa Martínez (D.N.I. Nº 17.947.590) de la Resolución N° 1581/19 de fecha 21 de junio de 2019, cuya parte resolutiva se transcribe textualmente en su parte pertinente: "ARTICULO 1°.- ATRIBUIR. RESPON-SABILIDAD ADMINISTRATIVA a la Sra. María Teresa MARTÍNEZ (DNI N° 17.947.590), quien se desempeñaba como Supervisora Pedagógica Zona Sur, al momento de instruirse el presente Sumario Administrativo, por incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5º incisos a), d) y e) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - Artículo 67° obligaciones incisos a), c). y d) de la Ley 26.206 de Educación Nacional, Artículo 198° Obligaciones incisos a), e) y g) de la Ley N° 3305 en lo general y Anexos I y II, Artículo 1°, 2°, 5°, 7°. 8° y 21° del Acuerdo N° 130/88 en lo particular.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la interesada.-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA

Directora Provincial de Asuntos Jurídicos Consejo Provincial de Educación

P-2

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO Nº 009/2020 A LA R/S: "MAXIA SRL" FORMULACION DE CARGOS

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA INTIMACION DE PAGO" a la Razón Social MAXIA S.R.L, en trámite bajo expediente Nº 523.977 - MTEySS/2020, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección Nº 021/2020 de fe-

cha 08/01/2020 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 1567/74, ha incurrido en infracción a: Ley 20744 Art 122 – pago fuera de término haberes correspondientes al periodo 2º Cta. S.A.C 2019 - Ley 20744 Art 138 al 140 – Recibos de sueldos doble ejemplar y contenido necesario firmado por el personal – RES 360/01 Art 1 – Comprobante de pago mediante acreditación bancaria

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEIS-CIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta Na 130013/3 - C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T. Na 30673639603.-

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento Conflictos Colectivos Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-2

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO Nº 011/2020 A LA R/S: "MAXIA SRL" FORMULACION DE CARGOS

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA ${\it DE}$ INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE - IN-FRACCION" a la Razón Social MAXIA S.R.L, en trámite bajo expediente Nº 523.979 - MTEySS/2020, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección Nº 022/2020 de fecha 08/01/2020 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: Falta equipos de lucha contra incendios, los mismos no se encuentran en el establecimiento - Dcto. 351/79 Art 183 al 186 - Falta sistema de contención y control de derrames de productos peligrosos (aceite) - Dcto. 351/79 Art 145 al 149 Ley 19587 Art 8 Inc. B Art 9 Inc. H - Falta exhibir hoja de seguridad de todas las sustancias utilizadas - Deto. 351/79 Art 145 -Falta señalización de salida en puerta principal en sector oficina - Dcto. 351/79 Art 80 172 v 173.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD e HIGIENE, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta Na 130013/3 - C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T Na 30673639603.-

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento Conflictos Colectivos

Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-2

LICITACIONES





Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N°24/SPSE/2019 SEGUNDA PRÓRROGA con el objeto de "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EL PLUMA – PERITO MORENO – LOS ANTIGUOS" destino Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 18 DE MARZO DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3,900.461.120,12.-(PESOS TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN-TO VEINTE CON 12/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 975.115.28.- (PE-SOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE CON 28/100).-

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba Nº 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS:

En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **gerenciaadministracion@spse.com.ar**

CONSULTA DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán a disposición en la siguiente página web: www.spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

Siempre Santa Cruz

P-3





Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N°01/SP/2020 con el objeto de "ADQUISICIÓN DE ROPA LIVIANA PARA PERSONAL OPERATIVO" destino toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 12 DE MARZO DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.371.450,00.-(PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SE-TENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CIN-CUENTA CON 00/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$21.000,00.- (PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100).-

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba Nº 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS:

En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE - Tel 02966-421958- Email: **gerenciacompras@spse.com.ar**

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (1) día previo a la fecha de apertura.

SANTACRUZ.GOB.AR



SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N°02/SP/2020 con el objeto de "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD" destino toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 12 DE MARZO DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.607.400,00.-(PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SIE-TE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00.- (PESOS TREINTA MIL CON 00/100).-

HORA: 13:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba Nº 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS:

En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 02966-429616 / e-mail: gerenciaadministracion@spse.com.ar y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE - Tel 02966-421958 - Email: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

SANTACRUZ.GOB.AR







Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N°03/SP/2020 con el objeto de "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA PARA INTERVENCIÓN DE LÍNEAS DE TENSIÓN" destino toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 13 DE MARZO DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.988.512,00.-(PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.- (PESOS VEITE MIL CON 00/100).-

HORA<u>:</u> 11:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba Nº 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS:

En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 02966-429616 / e-mail: gerenciaadministracion@spse.com.ar y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE - Tel 02966-421958 - Email: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

SANTACRUZ.GOB.AR





GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/20 "ADQUISICIÓN DE PAÑALES, GUANTES, ALGODÓN PARA LAS RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES".

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE MARZO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER № 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO № 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2020
"ADQUISICIÓN DE UN (01) SIMULADOR
DE CAMIÓN MINERO VERSIÓN INTERMEDIA CON DESTINO AL MINISTERIO DE
LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA"

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE MARZO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES — AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 — 7mo Piso, -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 14.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER № 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO № 279 PISO 1°– CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

D

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 5425 DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 1 0045 - 0065/19.- DECRETOS SINTETIZADOS 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0042 - 0043 - 0044 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057 - 0058 - 0059 - 0060 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0066 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072/19.- 1/3 RESOLUCIONES 3/4 DISPOSICIONES 4/6 **EDICTOS** BARRIENTOS BARRIENTOS - PINOCHET PINOCHET - LOPEZ TORRES Y OTRA - BAN-CO SANTANDER RIO S.A. - STEINER - MINI - ETO. Nº 003/20 (MANIF. DE DES.) - DON 6/8 AVISOS SEA/PERF. POZO CG.IA-976/ PERF. POZO Ech-281/ REG. y PER. DE SISTEMA DE RIE-GO/ PER. POZO EG-969/ PERF. POZOS EG-968/ PERF. POZOS EG-978/ PROY. PLANTA TRAT. DE AGUA CL/ PERF. POZO YPF.SC.ECh.xp-424 - DPRH/ PER. POZOS P47 Y P48/ 8/9 CAP DE AGUA LAS VALLAS – CRUZ MONT SAS.-Págs. CONVOCATORIA COLEGIO DE TRABAJADORES HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA PCIA. DE STA. 9 **NOTIFICACIONES** MTEYSS/ R/S JARA LUISA/ R/S TRINI S.A./ R/S TIPS SOLUCIONES SRL/ R/S ESTAN-CIA MANANTIAL ESPEJO S.A./ R/S WARTSILA ARGENTINA S.A./ R/S MAXIA SRL (FOR-MULACION DE CARGOS) CIRCUNSTANCIADO Nº 009 Y 011/20 - CPE/ MARIA TERESA Págs. 9/11 MARTÍNEZ (PRESUNTAS INCONDUCTAS PROF.). LICITACIONES 01 - 02 - 03/SPSE/20 - 24/SPSE(Seg. Prórroga)/19 - 02/MPCeL/20 - 03/MDS/20 - 04/MRG/20.- Págs. 11/12



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 04/MRG/20

OBJETO: Adquisición de Un Camión Tipo Furgón con Recolector de Residuos, destinado a la Dirección de Saneamiento Ambiental, solicitado por la Dirección de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL \$ 3.978.000.00.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00),-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 20 de Febrero de 2020, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 28 de Febrero de 2020 hasta las 11:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37 -

APERTURA: El día 28 de Febrero de 2020, a las 11:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 -Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-